Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO Nº 2.748/3 (MEyP)-2025

Emisión: 18/9/2025
BO (Tucumán): 26/9/2025

VISTO el Decreto N° 1647/3 (MEyP)-2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se establecieron los valores fiscales vigentes para el tercer trimestre del año 2025 para la totalidad de los inmuebles de la Provincia, en virtud a lo normado por el artículo 14 de la Ley Nº 7971 y sus modificatorias;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan establecer que los valores fiscales para el cuarto trimestre del año 2025 serán idénticos a los establecidos para el tercer trimestre del referido año;

Que conforme a lo contemplado en los artículos 13 y 14 de la citada ley, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, en virtud de la facultad conferida por el artículo 9º de la referida norma;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Manténganse para el cuarto trimestre del año 2025, para la totalidad de los inmuebles de la Provincia, la misma valuación fiscal fijada por el Decreto N° 1647/3 (MEyP)-2025 para el tercer trimestre del referido año.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo